



Resolución Ministerial

N° 182-2015-MC

Lima, 02 JUN. 2015

VISTO, el Informe N° 368-2015-OGPP-SG/MC de fecha 01 de junio de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que mediante Oficio N° 421-2015-SG/MC, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, recursos adicionales para atender los gastos relacionados con la ejecución de la obra: "Movimiento de Tierras para el Centro de Investigación y Museo Nacional del Perú – I Etapa" en el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el Distrito de Lurín, con código SNIP N° 303849;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 127-2015-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Ciento Cuatro Millones Doscientos Veintidos Mil Novecientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 104 222 966.00), de los cuales, conforme al Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional – Proyectos de Inversión Pública" de la citada norma, corresponde al Pliego Ministerio de Cultura el importe de Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 928 991,00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se señala que, el Titular del Pliego habilitado, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiendo copia de la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



D. MONTES B.



Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión, señalando que debe incorporarse en el presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 127-2015-EF, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de Dos Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 928 991,00);

Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 127-2015-EF por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 928 991,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 182-2015-MC

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	008 MC – Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	2251549 Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima
Actividad	:	6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	:	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 928 991,00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008		2 928 991,00
-----------------------------------	--	---------------------

=====

TOTAL PLIEGO		2 928 991,00
---------------------	--	---------------------

=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000042
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 02/06/2015
 TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : HABILITACION DE RECURSOS PARA ACCIONES RELACIONADAS AL MUSEO NACIONAL RM 128-2015-MC
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 02/06/2015
 DOCUMENTO : 108 / 182-2015-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD	ESP					
9002	2251549	6000001	21	045	0100		PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL	0	2.928.991			
	0008	0000720					ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	2.928.991			
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	2.928.991			
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2.928.991			
			2.6	8			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2.928.991			
				2.6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2.928.991			
					2.6	8	1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	2.928.991		
						2.6	8	1.3	1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0	2.928.991
TOTAL							0	2.928.991				

